



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 110- CMPP

Puno, 25 de julio de 2005

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

POR CUANTO:

El Concejo Provincial Municipal de Puno, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2005, APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA;

CONSIDERANDO

Que, mediante Edicto Municipal N° 04-99-CMPP de fecha 16 de febrero de 1999, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Puno.

Que, el artículo 10° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, es preciso que previo a iniciar las acciones legales o de control, producto de la función fiscalizadora de los regidores, el pleno del Concejo determine las acciones correspondientes a dichos resultados.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo por Mayoría, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE INCORPORA EL ARTICULO 11-A AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBADO POR EDICTO MUNICIPAL N° 04-99-CMPP

Artículo Único.- Incorpórese el Artículo 11-A al Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Puno aprobado por Edicto Municipal N° 04-99-CMPP, en los siguientes términos:

“**Artículo 11-A.-** Cuando los señores(as) regidores(as), realicen una investigación en cumplimiento de su función de fiscalización, antes de proceder a efectuar cualquier acción ante el fuero judicial o instancias de control del Estado, deberán poner en conocimiento y consideración del Concejo los resultados de su investigación, para que el pleno del Concejo Municipal tome las acciones correspondientes a dichos resultados.”

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil cinco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Mariano Portugal Catacora
Alcalde